



Resolución Sub-Gerencial

Nº 277-2016-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°833-2015-GRA/PR;

VISTO:

El informe N°043-2016-GRA/GRTC-SGTT-LI-etc., de fecha 14 de abril del 2016, informe N°060-2016-GRA/GRTC-SGTT-LC, de fecha 28 de abril del 2016, derivado del expediente Administrativo de Registro N°43970 y 38825/LC/16 de fechas 11 y 22 de abril del 2016, presentado por MAGO JAMES CHAVEZ JIMENES; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2º parte del artículo 51º y, en cumplimiento de lo previsto en el Inc. 4, del artículo 3º concordante con el artículo 6º de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Que del expediente aparece que don MAGO JAMES CHAVEZ JIMENES, con fecha 11 de abril del 2016 presento el expediente de Registro N°38825/LC/2016, solicitando revalidación de licencia de conducir de la categoría AIII-c, y que para atender lo solicitado se ha remitido el expediente al Área de Emisión de Licencias de conducir en donde se realizó la consulta al Sistema Nacional de Sancionados, emitiéndose el informe N° 043-2016-GRA/GRTC-LI-etc de fecha 14 de abril del 2016, en el que aparece que de acuerdo al Sistema Nacional de Sancionados el solicitante, registra la papeleta N°404551 de fecha 07 de abril del 2016 por la infracción códigos M-3 por conducir un vehículo motorizado sin tener licencia de conducir o permiso provisional, infracción que de acuerdo a lo que dispone el Decreto Supremo N°003-2014-MTC de fecha 24 de abril del 2014 le corresponde una suspensión e inhabilitación para obtener licencia de conducir por tres años, con vigencia desde el momento de cometida la infracción 07 /04/2016 hasta el 07/04/2019 y una vez cumplida la sanción debe realizar el curso de sensibilización para el levantamiento de la sanción, para poder tramitar la revalidación de su licencia de conducir.

Que, estando en condición de inhabilitada la licencia de conducir por tres (3) años, con expediente de registro N°38825/LC/16, adjunto al presente, con fecha 11 de abril del 2016, solicita revalidación de una licencia de conducir que se encontraba, suspendida e inhabilitada desde el 07/04/2016 hasta el 07/04/2019 para obtener revalidación de licencia de conducir, por lo que el expediente adjunto al presente no procede y por lo tanto debe declararse sin efecto alguno.

Que, es de aplicación, el procedimiento administrativo iniciado por el usuario, lo previsto en la Ley N° 27444, con observancia de lo previsto y especificado en los párrafos precedentes, del D. S. N° 040-2008-MTC vigente y, especialmente en observancia de los Principios Administrativos de Legalidad, del Debido Procedimiento, de Razonabilidad, de Imparcialidad, de Informalismo y de Privilegio de Controles Postiores, contenidos en los numerales 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.16 del Inc. 1. Del artículo IV del Título Preliminar de la Ley citada del "Procedimiento Administrativo General".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR SIN EFECTO ALGUNO el expediente de revalidación de registro N°38825/LC/16 fecha 11 de abril del 2016 de la categoría AIII-c, presentado por don MAGO JAMES CHAVEZ JIMENES identificado con DNI N°42617261, con domicilio en la Coop. Villa Hermosa 19 Mz. C, lote 10-A, distrito Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área N/E de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy **16 MAY 2016**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FAMC/DGG/dps.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Flor Angela Meza Congona
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA